

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 23 de octubre de 2023 se venció el término concedido a la parte demandante, para subsanar la demanda. Oportunamente se allegó escrito en ese sentido.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 25 de octubre de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto Declara Apertura De Sucesión
Clase De Proceso : Sucesión Intestada
Causante : Luis Ovidio Forero Fajardo CC 2.645.184
Demandante : Jhoana Marcela Forero Calderón CC 1.113.307.991
Interesados : Eliana Forero Mora CC 24.590.166
Vivian Yicelli Forero Mora CC 1.096.006.050
Martha Yaneth Forero Rodríguez CC 29.817.114
Yuan Jan Forero Rodríguez CC 94.283.463
David Forero Rodríguez CC 6.465.369 Q.E.P.D
Representado por sus hijos:
David Forero Calderón CC 1.113.306.239
William Alfonso Forero Calderón CC 1.115.083.92
Jhoana Marcela Forero Calderón CC 1.113.307.991
Herederos Indeterminados
Terceros que se crean con derechos

Radicado : 630014003007-2023-00606-00

Subsanada como se encuentra la presente demanda de la referencia, la que reúne los requisitos exigidos por los Artículos 82, 83, 84, 91, 488 y 489 del Código General Del Proceso, el Juzgado la admitirá y se hará los ordenamientos de ley.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho judicial, el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante Luis Ovidio Forero Fajardo identificado con CC 2.645.184, quien falleció el día 23 de Diciembre del año 2013 en esta ciudad.

SEGUNDO: IMPARTIR el trámite indicado en el artículo 490 y ss del Código General Del Proceso.

TERCERO: RECONOCER como **HEREDERA** en calidad de nieta del causante a **JHOANA MARCELA FORERO CALDERON** quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: NOTIFICAR a Eliana Forero Mora, Vivian Yicelli Forero Mora, Martha Yaneth Forero Rodríguez, Yuan Jan Forero Rodríguez, David Forero Calderón, William Alfonso Forero Calderón, para los fines previstos en el artículo 492 del C.G del Proceso.

QUINTO: SE ORDENA EMPLAZAR a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a intervenir en el asunto de sucesión de la citada causante, conforme los artículos 490, 29 y 108 del C.G.P.

Por Secretaría dese cumplimiento al artículo 10 de la Ley 2213 de 202

SEXTO: Por secretaria procédase a incluir el presente proceso y auto de apertura en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión de conformidad con lo previsto en los párrafos 1° y 2° del Art. 490 del C.G.P. y en la forma dispuesta en el Art. 8° del Acuerdo PSAA-14 – 10118 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.G.P., infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre la apertura del proceso.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente.

OCTAVO: En el momento procesal oportuno se fijara fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios Y Avalúos.

NOVENO: RECONOCER personería al doctor JULIAN ESCOBAR TORRES para representar a la parte interesada, en los términos en que le fue conferido el poder.

DECIMO: Notifíquese la presente decisión al correo electrónico julianescobar.deecho@hotmail.com del apoderado de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 181 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

ACM

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecab448779803a60c9c220e79013e32dfa312d6d498a03d1e9f7d702fb5e5e42**

Documento generado en 24/10/2023 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>